

Sesión 21.a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—El señor don Luis E. Concha se refiere a la tramitación del proyecto sobre exigencia obligatoria del carnet de identidad.
- 2.—El señor don Luis E. Concha se ocupa de la destinación de fondos para construcción de casas baratas para obreros, en provincias.
- 3.—El señor don Luis E. Concha formula indicación para que se acuerde destinar la segunda hora de las sesiones de los días Miércoles al despacho de solicitudes particulares.
- 4.—El señor Núñez Morgado se refiere a las observaciones del señor Concha sobre la destinación de fondos para construcción de casas para obreros.
- 5.—El señor Marambio pide preferencia para hacer un mensaje sobre ascenso en la Armada.
- 6.—El señor Carmona se ocupa de la protección a la Marina Mercante Nacional y de la necesidad de dar en nuestros barcos, a los pasajeros de tercera clase, las comodidades necesarias.
- 7.—Se acuerda preferencia para varios proyectos sobre traspaso de fondos de un ítem a otro, en los presupuestos.
Se acuerda constituir la sala en sesión secreta, a segunda hora, para tratar de varios proyectos.
Se aprueba la indicación del señor Concha para tratar a segunda hora, en las sesiones de los días Miércoles, de los proyectos sobre solicitudes particulares.
- 8.—Se aprueban varios proyectos sobre traspasos de fondos de un ítem a otro en los presupuestos.
- 9.—Se trata del proyecto sobre autorización para contratar un empréstito destinado a estudios, construcción e inspección técnica del camino de Punta Arenas a Puerto Natales.
Se suspende la sesión.
- 10.—A segunda hora se constituye la sala en sesión secreta.
- 11.—Reabierto la sesión pública, se acuerda suspender la sesión del Lunes próximo.
- 12.—Se despachan los gastos variables correspondientes a los presupuestos de Fomento y Bienestar Social, quedando terminada la discusión de los presupuestos.
- 13.—Se aprueba el proyecto sobre descuento en los sueldos de los empleados que ingresan o ascienden en la Administración Pública.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Medina, Remigio
Barros E., Alfredo	Núñez, Aurelio
Cabero, Alberto	Ochagavía, Silvestre
Carmona, Juan L.	Opazo, Pedro
Concha, Aquiles	Oyarzún, Enrique
Concha, Luis E.	Piwonka, Alfredo
Echenique, Joaquín	Sánchez G. de la H., R.
Gutiérrez, Artemio	Schürmann, Carlos
Korner, Víctor	Silva C., Romualdo
Marambio, Nicolás	Silva, Matías

Trucco, Manuel Valencia, Absalón
Urrejola, Gonzalo Yrarrázaval, Joaquín

ACTA APROBADA

SESION 19.a EXTRAORDINARIA EN 26 DE
DICIEMBRE DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, Hidalgo, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Urrejola, Valencia, Viel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a extraordinaria en 20 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior 18.a, en 21 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 1.º inicia un proyecto de ley sobre aprobación de 18 trasposos de fondos en el Presupuesto de Marina, ordenados por diversos decretos de Setiembre y de Octubre del Ministerio respectivo.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

Con el 2.º solicita el acuerdo del Senado para ascender a Capitán de Navío Ejecutivo al Capitán de Fragata Ejecutivo, don Alejo Marfán Montel.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado en general el proyecto de ley de Presupuestos de la Administración Pública para el año 1928, y que, aparte de la aprobación particular de los gastos fijos que aquélla implica, ha aprobado también en particular los gastos variables pendientes a la Presidencia de la Re-

pública, Congreso Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Guerra y Ministerio de Marina, en la forma propuesta por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Quedó para tabla.

Con el 2.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces al Cuerpo de Bomberos de Rancagua.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 3.º y el 4.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado los proyectos de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces a las siguientes instituciones:

"Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos y Empleados Unión Fraternal de Parral"; y

"Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano".

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 5.º comunica que ha aprobado, con las modificaciones que expresa, el proyecto de ley despachado por el Senado, sobre sustitución de la letra a) del artículo 11 de la ley N.º 3849, referente a desagües.

Quedó para tabla.

Con el 6.º comunica que ha designado a los señores Diputados don Luis Navarro Ocampo, y don Manuel Guzmán Maturana para que, conjuntamente con el Presidente de dicha Cámara, representen a ésta en la Sub-Comisión encargada de la supervigilancia de los servicios de la Biblioteca del Congreso.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual acompaña copia del decreto N.º 1723, de 26 de Mayo de 1924, que prorrogó la concesión a la Compañía Inglesa de Teléfonos, documento que fué pedido por oficio N.º 434, de 24 de Noviembre último, a nombre del honorable Senador don Joaquín Echenique.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Justicia con el cual formula diversas indicaciones al proyecto de aumento de sueldos de los funcio-

narios del Poder Judicial, recientemente des-pachado por la Cámara de Diputados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual contesta el oficio N.º 475, de 6 de Diciembre, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Guillermo Barros, acompañando los cálculos del rendimiento probable de la ley carbonera.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Instrucción Pública con el cual formula indicación para que en el Presupuesto de ese Ministerio se consigne un ítem de \$ 20,000 para atender al pago de las contribuciones sobre viñedos, vinos y productos derivados que adeudan las Escuelas Prácticas de Agricultura.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Marina con el cual contesta el oficio N.º 488, de 13 de Diciembre, por el cual se le pidió, a nombre del honorable Senador señor Núñez Morgado, datos sobre el saldo de los fondos para obras del puerto de Valparaíso.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno de la Comisión Mixta de Presupuestos con el cual remite copia de los informes pasados a la Cámara de Diputados, sobre el proyecto para 1928.

Se mandó archivar.

Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla;

En un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre concesión del mismo permiso a la Asociación Cristiana de Jóvenes; y

En una solicitud de don Javier Eyzaguirre, en representación de la institución de Habitaciones para Pobres de San Vicente de Paul denominada "Albergue de San Vicente", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de dos bienes raíces.

Quedaron para tabla.

Moción

Una de los señores Enrique Oyarzún y Romualdo Silva Cortés con la cual inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Enriqueta Pérez viuda de Carvallo.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Solicitudes

Una de don Carlos Ramírez, como Presidente de la "Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Antofagasta" en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Alberto Tagle Ruiz, como Presidente de la Asociación de Empleados de Casas Particulares, en que pide la devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado

En la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Urrejola para contestar a los cargos que se le han formulado por uno de los señores Diputados, en la otra rama del Congreso, con motivo de su actitud en relación con el proyecto de compra por el Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Usa en seguida, de la palabra, el señor Concha don Aquiles, quien se refiere a algunos de los puntos tratados por el señor Urrejola.

Conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se pone en votación el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la legislación vigente relativa a las zonas de temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Tomada la votación, resultan 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

Repetida la votación se obtiene el mismo resultado.

Queda, en consecuencia, la votación, que debe dirimir este empate, para la sesión siguiente, y, por acuerdo unánime, se resuelve que ella tenga lugar a las 5 P. M.

El señor Medina usa de la palabra brevemente, acerca del proyecto de compra del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor Concha don Aquiles, da lectura al siguiente telegrama que ha recibido de Tocopilla:

"Gobernador Tornero ordenó hoy clausurar diario, demócrata proletario, ardiente defensor actual régimen Gobierno, por sólo hecho haber denunciado que ex-piloto Apostadero Naval Talcahuano, actual Subdelegado Marítimo, estado ebriedad, habría maltratado un muchacho fletero. Medida adoptada Gobernador considerámosla inconulta y pedimos amparo nuestros representantes a fin defiédannos ante Gobierno. Saludos.—Hipólito Alegría.—Pedro Farías".

Termina pidiendo que se dirija oficio en su nombre al señor Ministro del Interior rogándole se imponga de este telegrama y tome las medidas que estime oportunas, si es que resulta comprobada la efectividad de este reclamo.

El señor Silva Cortés, formula indicación para que se trate inmediatamente de los permisos para conservar la posesión de bienes raíces que acaban de ser informados por la Comisión respectiva, como se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente dice que se dirigirá, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Concha don Aquiles.

Por asentimiento tácito, se da por aprobada la indicación del señor Silva Cortés.

En conformidad a este acuerdo, se pone en discusión general el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate y por asentimiento unánime se aprueba en general el proyecto.

Puesto en discusión, como artículo primero, el artículo único del proyecto de la Honorable

Cámara de Diputados, se aprueba sin modificación y sin debate.

En la misma forma se aprueba el artículo 2.º propuesto en el informe de la Comisión.

Queda despachado el proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 6 de Noviembre de 1894, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz, ubicado en la ciudad de Tocopilla, y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de doña Aurora S. de Berindoaga; al Sur, con casa y sitio de la sucesión de don Manuel Solís; al Oriente, calle 21 de Mayo; y al Poniente, con terrenos sin edificar de Dickson Harker y Compañía.

"Artículo segundo. — Devuélvase al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla el importe del comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal de esa ciudad, N.º 335, de 25 de Octubre de 1927".

Se pone, en seguida, en discusión general y particular a la vez, el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz a la "Asociación Cristiana de Jóvenes".

Sin modificación y sin debate, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada Asociación Cristiana de Jóvenes, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2736, de fecha 31 de Octubre de 1925, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esta ciudad, ubicado en la calle Arturo Prat número 130, y cuyos deslindes son: al Norte, calle de San Carlos, hoy Alonso Ovalle; al Sur, con una propiedad de unas señoritas Marambio y otras de doña Adela Pérez, viuda de Carrasco; al Oriente, con propiedad que fué de la señora Vergara de Manterola; y al Poniente, con calle Arturo Prat".

A continuación se pone en discusión general y particular a la vez, el proyecto de acuerdo

propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces a la institución de habitaciones para pobres de San Vicente de Paul, denominada "Albergues de San Vicente".

Sin debate y sin modificación, se da por aprobado por asentimiento tácito.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo Lo Concédese a la institución de habitaciones para pobres de San Vicente de Paul denominada hoy, por reforma de sus estatutos, aprobada por decreto del Ministerio de Justicia, N.º 1130, de 7 de Julio de 1921, "Albergues de San Vicente", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 2327, de 8 de Octubre de 1907, expedido por ese mismo Ministerio, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por 50 años, la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en esta ciudad, con la ubicación y deslindes que a continuación se indican:

1.º Predio ubicado dentro de los siguientes deslindes: al Norte, calle Lastra; al Sur, calle Prieto; al Oriente, calle Ibáñez, y al Poniente calle López; y

2.º Propiedad ubicada en la calle de Sazú N.º 2055, bajo los siguientes deslindes: al Norte, terrenos del Colegio de los Sagrados Corazones; al Sur, calle Sazú; al Oriente, con doña Carmela Zañartu v. de Ojeda, antes doña Teresa Rabio; y al Poniente, con doña Rufina Cortés v. de Bravo, María Naylor Urilurá, ante Nicolás Granello, por la calle de Campo de Marte, y con don Pedro Torres, por la calle de Sazú".

Se suspende la sesión.

A segunda hora, se pone en discusión general el proyecto de ley de presupuestos para el año 1928.

Se da lectura al informe de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Usan de la palabra los señores Concha don Luis E., Marambio, Silva don Romualdo y Silva don Matías.

Cerrado el debate, se dan por aprobados en general los presupuestos, aprobación que implica la de todos los gastos fijos, con la misma rectificación que aparece en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Se pone en discusión particular la Partida "Presidencia de la República", "Gastos Variables".

Sin debate y sin modificación, se da por aprobada tácitamente.

Se pone en discusión la Partida "Congreso Nacional", "Gastos Variables".

El señor Concha don Luis Enrique hace presente que en la Comisión Mixta de Presupuestos, se aprobó una indicación para elevar el sueldo del electricista del Senado, que se consigna en el ítem 2, letra a) número 1, del Capítulo II, a \$ 7,200.

Por una simple omisión no se comunicó este acuerdo a la Cámara de Diputados.

Hace indicación para que se rectifique este error, aumentando dicho sueldo en la forma indicada.

El señor Silva don Matías, manifiesta que es perfectamente exacta la información proporcionada por el señor Concha.

Votada la indicación, resulta aprobada por 16 votos contra dos y na abstención.

El señor Echenique formula indicación para que se agregue en la glosa del ítem 2, letra b), número 2, del Capítulo II, después de las palabras "Gratificación al personal de planta de la Redacción de Sesiones", las palabras "por el servicio de publicación de sesiones", frase que figura en el presupuesto de 1927 y que ahora aparece suprimida en el proyecto para 1928.

Se aprueba esta indicación por asentimiento unánime.

El resto de la Partida se aprueba en la forma despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

Sin debate y sin modificación se aprueban sucesivamente, por asentimiento tácito, las Partidas de Gastos Variables del Ministerio del Interior, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en la forma despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

Se pone en discusión la Partida de Gastos Variables del Ministerio de Justicia.

El señor Marambio hace presente que en la Comisión Mixta de Presupuestos se aprobó una indicación para consignar en este presupuesto el empleo de "un oficial auxiliar del

oficial civil de La Serena", con un sueldo de \$ 4,800,

El señor Ministro de Hacienda, aceptó esta indicación, a nombre del Gobierno, pero por una omisión, no se comunicó su aprobación a la Honorable Cámara de Diputados.

En el presupuesto que se está discutiendo tendría cabida el ítem respectivo a continuación del número 3, de la letra m) del ítem 2 del Capítulo V de la Partida 8.a que consulta los gastos varios del Registro Civil.

Formula indicación para que se agregue este ítem.

Votada esta indicación es aprobada por asentimiento tácito con el voto en contra del señor Schürmann.

El resto de la Partida se aprueba tácitamente en la forma despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

Se pone en discusión la Partida de Gastos Variables del Ministerio de Educación Pública.

Se da lectura a un oficio del Ministro de Instrucción Pública para agregar en el Capítulo de Gastos Generales comunes a los servicios de Educación Secundaria, Comercial, Industrial y Agrícola, el ítem siguiente:

"Para atender al pago de las contribuciones sobre viñedos, vinos y productos derivados que adeudan las Escuelas Prácticas de Agricultura. \$ 20,000"

Para financiar esta indicación propone reducir en \$ 20,000 el número 8, letra m) del ítem 04 del Capítulo 07, que consigna \$ 100,000 para sostenimiento y fomento de la Enseñanza Agrícola.

Votada esta indicación, es aprobada con el voto en contra del señor Schürmann.

El señor Marambio, dice que en la Comisión Mixta quedó aprobada y aceptada igualmente por el señor Ministro de Hacienda una indicación para agregar el siguiente detalle, a continuación del número 20 del ítem 94, Capítulo X, Partida 7:

"A la escuela nocturna de obreros que mantiene la Sociedad de Artesanos de Ovalle, \$ 1,500".

Se da por aprobada tácitamente.

El resto de la Partida se aprueba en la forma despachada por la Honorable Cámara.

Se pone en discusión la Partida de Gastos Variables del Ministerio de Guerra.

El señor Concha don Luis Enrique, formula la indicación a nombre del honorable Senador, don Artemio Gutiérrez, para consignar el sueldo de un aviador mecánico.

Después de algunas observaciones de los señores Barros Errázuriz y Marambio, el señor Senador no insiste en su indicación.

Por asentimiento tácito, se aprueba el resto de la Partida, en la forma despachada por la Honorable Cámara de Diputados.

En la misma forma se aprueba la Partida de Gastos Variables del Ministerio de Marina.

Quedan despachadas las partidas del presupuesto que han llegado al Senado.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La legislación consular vigente, de acuerdo, en el fondo con la ley N.º 3004, de 9 de Abril de 1925, que la precedió, establece, que, cuando por no haber cónsul en la localidad de origen, llegue a las aduanas mercadería sin factura consular, las aduanas mismas deben percibir el importe de los derechos consulares.

Esta entrada extraordinaria, no contemplada en los cálculos de ingreso hechos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debía enterarse en la Tesorería Fiscal de Santiago en una cuenta especial denominada "Cuenta de Entradas Consulares".

De acuerdo con la antigua ley N.º 3004, los cónsules podían hacer diversos gastos extraordinarios y no pocos ordinarios, con cargo a las entradas de su oficina.

Este sistema era inconveniente y fué sustituido por el artículo 20 del decreto-ley N.º 578, de 29 de Setiembre de 1925, en el sentido de que sólo por decreto supremo podría hacerse los gastos que enumera, con cargo a la cuenta especial referida.

En virtud del artículo 15 de la ley orgánica de presupuestos, aquella cuenta no podría seguir incrementándose con las entradas extra-

ordinarias que produzca la recaudación consular efectuada por las aduanas.

Pero, como es indispensable para un servicio, de por sí complejo, como es el consular, que se realiza a millones de kilómetros de la capital, debe contar con un pequeño fondo de emergencia que permita la atención inmediata de necesidades imprevisibles, que pueden hacer estéril el servicio y hasta afectar el decoro nacional, el Gobierno estima necesario mantener en tesorería la antigua cuenta especial llamada "Cuenta de Entradas Consulares".

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, con carácter de urgencia, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los derechos consulares que las aduanas recauden, en virtud de la legislación consular vigente, por no haber cónsul en la localidad de origen de las mercaderías que se internen, derechos que no representan una entrada ordinaria, sujeta a cálculo en su rendimiento, se considerarán similares a las enumeradas en el artículo 16 de la ley orgánica de presupuestos.

Artículo 2.º Las sumas así recaudadas se remesarán a más tardar cada tres meses, a la Tesorería Fiscal de Santiago e ingresarán a la cuenta especial de entradas consulares.

Artículo 3.º Con cargo a esta cuenta podrá girar por decreto supremo el Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos del decreto N.º 832, de 1.º de Julio de 1925 y para la atención de los gastos extraordinarios del Servicio Consular no financiados en el presupuesto ordinario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.—**C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con fecha 30 de Setiembre del año en curso, tuve el honor de enviaros el mensaje N.º 35, relacionado con la concurrencia de Chile al torneo artístico, comercial e industrial que auspicia el Gobierno de España y que se inaugurará en la ciudad de Sevilla, el 12 de Octubre de 1928.

Me extendí, en aquella comunicación, acerca de las razones que impulsaban al Gobierno

para apoyar la idea de que la República asistiera a dicho certamen.

Terminé solicitando del Honorable Congreso que tuviera a bien autorizar al Presidente de la República, para invertir hasta la cantidad de \$ 2,000,000 en los gastos que demanden una presentación adecuada a nuestro país en la Exposición de Sevilla.

En orden a la imputación, esta suma global se descomponía en dos: \$ 300,000 que se imputarían a mayores entradas no previstas en el presupuesto de ingresos de 1927 y 1.700.000 pesos restantes, al presupuesto de 1928.

Como en los presupuestos de gastos ordinarios de la República que he sometido a la consideración del Poder Legislativo no puede ser incluida esta última cantidad, que importa, por su origen y destino, un egreso extraordinario, ruego al Honorable Congreso se digna tener presente que, para los efectos del mensaje N.º 35, ya despachado por las dos Cámaras, se incluirá dicha suma de \$ 1.700,000 en el presupuesto extraordinario de gastos para el año de 1928, imputándose al producto de la consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado, en su parte fiscal.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.— **C. Ibáñez C.—Conrado Ríos Gallardo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados.

En el presupuesto de gastos de la nación del presente año, se fijaron en \$ 3.500,000 los gastos de administración y explotación del puerto de San Antonio, suma que ha resultado insuficiente para el ejercicio del año, pues ya a fines de Noviembre los gastos hechos alcanzaban a la cantidad de \$ 3.696.484.84, o sea más de la totalidad del ítem del presupuesto.

Las entradas producidas por el mismo puerto en el año en curso, suman hasta fines de Noviembre \$ 3.812,058.11, siendo probable que a fin de año alcancen a un total de \$ 4.358,750.92, a lo que hay que agregar las cantidades que se han enterado en arcas fiscales por reintegro de utilidades en el año anterior, lo que han subido el total invertido en la fiscalización este año, a la cantidad de \$ 5.455,643.

Las cifras anotadas dan margen para aten-

der al mayor gasto que resultará de la explotación del puerto citado, sin salirse del límite de sus entradas que serán siempre superiores y dejarán utilidad.

Se ha calculado en \$ 4.170.000 el total de lo que se gastará hasta fines de año, y en la imposibilidad de paralizar la explotación del puerto, se hace absolutamente indispensable que, en conformidad a lo establecido en los Arts. 28 y 30 del decreto-ley N.º 718, se suplemente el ítem 942 del presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Fomento y Vías de Comunicación, destinado a la explotación del puerto de San Antonio, en la cantidad de \$ 670.000, debiendo cargarse este mayor gasto a la partida de ingresos que tendrá dicho puerto y que alcanzará a la cantidad de \$ 5.455.643.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración y para que sea tratado en la actual convocatoria el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que, de las entradas producidas por la explotación del puerto de San Antonio durante el año 1927, destine la cantidad de \$ 670.000, para cubrir los mayores gastos de explotación del citado puerto sobre los consultados en el ítem 942 del Capítulo VII de los presupuestos de dicho año.

Art. 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, ... de Diciembre de 1927.— C. Ibáñez C.— C. Frodden.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Cuerpo de Bomberos de Tocopilla", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 525, de 26 de Diciembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.— La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Asociación de Artesanos de Valparaíso", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Valparaíso.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 509, de 20 de Diciembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, la observación que Su Excelencia el Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política, ha hecho, en mensaje de Enero del presente año, al proyecto de ley despachado por el Congreso, que organiza los servicios de identificación.

Según este acuerdo, el precio del carnet de identidad de tercera clase, queda fijado en la suma de tres pesos (\$ 3.00).

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 377, de fecha 15 de Setiembre de 1927.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Concédese, por gracia, a don José Tomás Matus, ex-inspector 2.º de la Dirección General de Impuestos Internos, una pensión anual de trece mil cuarenta y un pesos, ochenta centavos.

En caso de fallecimiento del señor Matus, su viuda e hijos menores tendrán una pensión equivalente al 75 o/o de la cantidad consultada en el inciso anterior, de la cual gozarán en conformidad a la ley de montepío militar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Modifícase el inciso primero del artículo 83 de la ley N.º 4228, de 20 de Diciembre de 1927, en la siguiente forma.

“Las agencias de compañías de seguros radicadas en el país podrán continuar en sus operaciones sobre la base de su organización actual; pero las del primer grupo deberán conformarse en su giro en el país a los acuerdos y compromisos celebrados o que celebren con el Presidente de la República. Tanto las del primer grupo como las del segundo deberán mantener en Chile invertidos en la forma dispuesta en los artículos 54 y 57 de esta ley, una suma no inferior a un millón de pesos y los fondos correspondientes a las reservas de riesgos en curso o matemáticas de los seguros contratados en Chile. La Superintendencia de las Compañías de Seguros podrá autorizar a éstas para que la inversión de hasta un diez por ciento de los fondos correspondientes a sus reservas técnicas, puedan efectuarse en valores extranjeros.

Art. 2.º Modifícase el artículo 96 de la ley N.º 4228, en la siguiente forma:

“Derógase la ley N.º 1712, de Noviembre de 1904; el N.º 6 del artículo 10 del texto definitivo de la ley N.º 4054, de 8 de Setiembre de 1924; el artículo 2.º del decreto-ley N.º 316, de 9 de Marzo de 1925 y cualquiera otra dis-

posición que legisle sobre la materia o establezca contribuciones especiales o patentes sobre seguros distintos a los de esta ley.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 28 de Diciembre de 1927.—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para adquirir el ferrocarril de Lebu a Los Sauces con sus bienes muebles, libros de todo gravamen, en la suma de catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos, noventa y ocho centavos, pagaderos en bonos del Estado que devengarán un interés del 6 por ciento anual y con una amortización acumulativa también anual del 3,4 por ciento, que la Compañía Carbonífera de Lebu Consolidada recibirá por su valor nominal. Autorízase asimismo al Presidente de la República para emitir bonos del tipo señalado hasta por el indicado valor, y para entregar dichos bonos a la compañía vendedora.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Tito Lissón.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 27 de Diciembre de 1927.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Concédese, por gracia, a la viuda del ex-jefe de la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, don Mateo Enrique Cerda; doña Javiara Olea viuda de Cerda, una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000).

Dios guarde a V. E.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, Diciembre 27 de 1927. — Con motivo del informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los empleados civiles de la Administración Pública que fueren ascendidos, sólo gozarán del 50 por ciento del aumento de renta que les correspondería en el nuevo puesto, durante un año contado desde la fecha de su promoción. Para este efecto se considerará como ascenso todo nuevo nombramiento que reporte al empleado un aumento de remuneración. Se exceptúan de esta disposición los empleados que fueren ascendidos a puesto que deben servirse permanentemente en el extranjero.

Artículo 2.º Toda persona que ingrese a un puesto civil de la Administración Pública o que se reincorpore después de un período de seis meses contados desde la fecha de su alejamiento del servicio, sólo gozará del 75 por ciento de la renta asignada a su empleo durante un año, contado desde la fecha en que se haga cargo del puesto.

Artículo 3.º En los casos de licencia o comisión a un empleado civil, será reemplazado en su puesto por el empleado inmediatamente inferior dentro de su repartición, sin derecho a mayor remuneración. Si hubiere necesidad de nombrarle reemplazante por la naturaleza de las funciones que desempeña, el suplente, si pertenece a la administración, sólo podrá gozar de la diferencia de sueldo cuando deba cambiar de residencia. Si el nombrado no pertenece a la administración, no percibirá remuneración y se entenderá que presta sus servicios a mérito. Se exceptúan de las disposiciones de este artículo a los funcionarios del orden judicial y al personal docente que se remunera con relación a horas de clase.

Artículo 4.º Los empleados civiles que deban ausentarse del lugar de su residencia en comisiones del servicio, tendrán derecho a un viático igual a mediodía de sueldo y que no podrá ser superior a cuarenta pesos diarios ni inferior a veinte pesos. El viático se devengará íntegramente si el empleado debe pernoctar fuera de su residencia, y en caso contrario sólo se abonará la mitad. No se devengarán

viáticos en los casos en que se reciba rancho y habitaciones por cuenta fiscal, como en los viajes por mar.

Artículo 5.º Las economías o entradas suplementarias que, en cualquier año, se produzcan por efecto de las disposiciones anteriores, no podrán incorporarse al cálculo de entradas ni destinarse al financiamiento de gastos especiales, debiendo sólo ser considerados como compensación de una disminución eventual del cálculo de entradas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Suspéndese para el presupuesto del año 1927, las disposiciones de los incisos 2.º y 3.º del artículo 5.º del decreto-ley N.º 718, de 13 de Noviembre de 1925, y, en consecuencia, el ejercicio de dicho presupuesto terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 2.º Reemplázase la fecha "31 de Diciembre de 1926", por "31 de Diciembre de 1927" en el artículo 12 de la ley 4113, referido a la percepción de contribuciones y cumplimiento de deudas atrasadas en favor del Fisco.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 28 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de presupuestos para el año 1928, en la parte correspondiente al Ministerio de Bienestar Social, en la forma en que ha sido presentado por el Gobierno y que consta de los impresos que adjuntos remito a Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 28 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de presupuestos para el año 1928, en la parte correspondiente al Ministerio de Fomento, en la forma en que ha sido presentado por el Gobierno, y que consta del ejemplar que adjunto remito a Vuestra Excelencia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Sociedad Protección de la Mujer "Pedro de Valdivia", ha sometido a vuestra consideración, por intermedio de su Presidenta, una solicitud sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Concepción.

Consta del expediente la personalidad jurídica de la institución peticionaria, como asimismo, su derecho de dominio sobre el inmueble de que se trata.

En atención a estos antecedentes, vuestra Comisión de Legislación y Justicia, tiene la honra recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada Sociedad Protección de la Mujer "Pedro de Valdivia", que goza de personalidad jurídica, según decreto supremo N.º 1793, de 26 de Octubre de 1913, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del sitio y casa ubicados en el barrio Agua de las Niñas de la ciudad de Concepción, bajo los siguientes deslindes: al Norte y Poniente, con sitio de don José Tomás Menchaca; al Sur, calle de por medio, con sitio de don Pedro Ramírez; y al Oriente, con don José Santis Villagra.

Sala de la Comisión, a... de Diciembre de 1927. — **A. Cabero.** — **Luis Enrique Concha.** — **Nicolás Marañbio M.** — **F. Altamirano**, Secretario.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Ca-

pitán de Navío ejecutivo al Capitán de Fragata ejecutivo, don Alejandro Marfán Montel.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuestos ha tomado conocimiento de cuatro proyectos de ley, aprobados por la Honorable Cámara de Diputados y relativos a diversos trasposos de fondos de un ítem a otro de distintos capítulos del presupuesto vizente de Marina.

Tres de estos proyectos se refieren a alteraciones que para llevarse a efecto esperan la aprobación legislativa, y el otro, a trasposos ya decretados, en virtud de la autorización que el artículo 21 del decreto-ley N.º 718, de 13 de Noviembre de 1925, confiere al Presidente de la República durante el receso de las funciones del Congreso.

La Comisión, cifiéndose a lo dispuesto en el inciso final del precitado artículo 21 de la Ley Orgánica de Presupuestos, creyó del caso, antes de adoptar una resolución al respecto, solicitar del señor Contralor General de la República que certificara el estado de fondos de los ítem afectados.

En notas de 23 y 27 de Diciembre en curso, dicho funcionario se ha servido manifestar que los ítem de que han de tomarse los fondos a que se refieren los proyectos en informe, no están agotados y que el saldo que en ellos actualmente queda, es innecesario para su fin primitivo.

En esta virtud, vuestra Comisión de Presupuestos tiene a honra recomendaros la aprobación de los cuatro proyectos antes referidos en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 28 de Diciembre de 1927. — **Joaquín Echenique.** — **Guillermo Barros.** — **Nicolás Marañbio M.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario.

Honorable Senado:

En Mensaje de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, Su Excelencia el Presidente de la República da cumplimiento a la obligación que le impone el inciso segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica de Presupuestos, de solicitar la aprobación legislativa respecto de ciertos trasposos de fondos de un ítem a otro de

distintos capítulos del Presupuesto vigente de Guerra, decretados durante el receso de las funciones parlamentarias.

Vuestra Comisión de Presupuestos pidió al señor Contralor General de la República que la informara acerca de la procedencia de las alteraciones hechas, certificando el estado de fondos de los ítem afectados.

En posesión de los antecedentes del caso, está en situación de recomendaros la aprobación del proyecto con que finaliza este informe, pues a la fecha de los respectivos decretos no estaban agotados los ítem de que se han tomado los recursos que se indican, y era, además, innecesario para su fin primitivo el saldo que entonces quedaba en ellos.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Apruébanse los traspaos de fondos decretados por el Ministerio de Guerra por los decretos supremos N.os 2225, 2371 y 2403, de 25 de Octubre, 10 y 12 de Noviembre del año 1927, respectivamente, de los Capítulos, ítem y sumas que se detallan, del Presupuesto vigente.

Del Capítulo	Del ítem	La suma
IX	211 \$	9.000.00
XIV	295	1.200.000.00
XIV	299	17.000.00
XXIII	395	1.000.00
Al Capítulo	Al ítem	La suma
I	13 \$	25.000.00
II	28	68.125.00
II	39	116.595.00
II	30	96.500.00
II	33	30.214.25
II	34	6.000.00
II	35	2.312.50
II	36	4.750.00
II	37	3.281.00
II	39	100.000.00
II	40	20.000.00
V	75	4.000.00
V	76	7.834.00
VI	87	3.000.00
VII	96	15.000.00
VII	97	25.000.00
IX	227	30.000.00
XIII	254	25.000.00
XIII	274	561.00

XIII	283	2.261.00
XIV	296	305.339.44
XVI	334	25.000.00
Al Capítulo	Al ítem	La suma
XIX	375 \$	79.618.80
XXIII	396	1.000.00
XXIV	417	124.121.03
XXLV	418	78.608.98
Del Capítulo	Del ítem	La suma
XX	377	27.860.00
Al Capítulo	Al ítem	La suma
XIII	272 \$	30.000.00
XIX	375	6.660.00
XX	377	1.200.00
Del Capítulo	Del ítem	La suma
I	3	3.400.00
Al Capítulo	Al ítem	La suma
VI	75	3.400.00

Sala de la Comisión, a 28 de Diciembre de 1927.— Joaquín Echenique.— Guillermo Barros.— Nicolás Marambio M.—Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

En Mensaje de fecha 20 del actual, Su Excelencia el Presidente de la República, citándose a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Presupuestos, solicita la aprobación legislativa a fin de hacer dos traspaos de un ítem a otro de distintos Capítulos del Presupuesto vigente de Marina.

Vuestra Comisión de Presupuestos, atendida la consideración que se hace valer en el Mensaje de que se ha procedido con el previo dictámen favorable de la Contraloría General de la República, no divisa inconveniente para que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 28 de Diciembre de 1927.— Joaquín Echenique.— Guillermo Barros.— Nicolás Marambio M.—Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

En Mensaje de 17 de Diciembre en curso, Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley con el que solicita la aprobación legislativa de diversos traspasos de fondos de un ítem a otro de distintos capítulos del presupuesto vigente de Marina, decretados por el Ministerio respectivo durante el último receso de las funciones parlamentarias.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica de Presupuestos, puede el Presidente de la República, durante dicho receso, conceder traspasos de esta naturaleza; pero con cargo de pedir, a su vez, la aprobación de las Cámaras en la sesión más próxima.

El Mensaje en informe obedece, pues, a cumplir con esta obligación que al Ejecutivo impone la ley.

La Comisión, cifiéndose a un acuerdo de carácter general que tiene adoptado acerca de esta clase de negocios, pidió al señor Contralor General de la República que certificara el estado de fondos de los ítem afectados.

En notas de 23 y 27 de Diciembre en curso, dicho funcionario ha manifestado, respecto de los gastos variables, que los ítem de que se han tomado los recursos a que se refiere el proyecto en informe, no estaban agotados y que el saldo que entonces quedaba en ellos, era innecesario para su fin primitivo. En cuanto a los gastos fijos alcanzados por dos de los decretos a que se refiere el proyecto, manifiesta que no puede pronunciarse acerca de ellos, por cuanto la Contraloría no lleva su refrendación, en virtud de que se pagan directamente por las Tesorerías Fiscales respectivas sin necesidad de decreto supremo.

En mérito de estas consideraciones y en atención a que las facultades discrecionales de que goza el Gobierno le dan derecho para alterar los gastos fijos con la misma amplitud que los variables, vuestra Comisión de Presupuestos tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 28 de Diciembre de 1927.— Joaquín Echenique.— Guillermo Barros.—Nicolás Marambío M.—Manuel Cerda M., Secretario.

4.º De una solicitud de Teodoro L. Oswald, como Presidente de la Corporación "Iglesias de los Adventistas del Séptimo Día", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz, en el departamento de Chillán.

PRIMERA HORA

1.—EL CARNET OBLIGATORIO DE IDENTIDAD

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la hora de incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Concepción, señor Concha, que la ha solicitado.

El señor CONCHA (don Luis E.)—En la sesión de ayer, señor Presidente, me ocupé de un asunto al que atribuyo mucha gravedad, cual es la obligación para todos los habitantes de la República de obtener el carnet de identidad, y manifesté que no me había sido posible encontrar el texto de la ley despachada por el Congreso.

Con posterioridad, y buscando mayores antecedentes sobre el particular, pude imponerme de que una de las disposiciones de la ley fué observada por el Ejecutivo, la que determina los precios de las distintas clases de carnet, que para los de tercera clase estaba fijado en dos pesos, suma que el Gobierno creyó conveniente aumentar a tres pesos.

Pues bien, el Senado aceptó la insinuación del Ejecutivo. El proyecto fué modificado y pasó a la Cámara de Diputados, donde se encontraba retenido hasta ayer; pero me puse al habla con algunos honorables Diputados, y el proyecto fué aprobado por aquella Corporación en la sesión de anoche.

Por consiguiente, lo único que falta para que la ley sea promulgada, es que sea tramitada al Gobierno, y de esta manera los habitantes de la República podrán estar tranquilos, pues tienen de plazo hasta el año 1930, fecha en que comenzará a regir la ley, para obtener su carnet de identidad.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa se apresurará a tramitar el proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Muchas gracias, señor Presidente.

2.—DISTRIBUCION DE FONDOS PARA HABITACIONES DE OBREROS

El señor CONCHA (don Luis E.)—Ya que estoy con la palabra, voy a ocuparme de la distribución de los fondos destinados a la construcción de habitaciones baratas en las ciudades del país, asunto sobre el cual llamé la atención del

Senado hace más o menos un año. En esa fecha, los fondos destinados a tal fin estaban casi totalmente invertidos entre Santiago y Valparaíso, y, como lo hice presente, lo natural es que se distribuyan en forma proporcional entre todas las ciudades de la República.

Pues bien, señor Presidente, aquella campaña dió, como resultado, que el Consejo Superior de Bienestar Social, al hacer la distribución de los fondos disponibles, concedió al departamento de Concepción la suma de dos millones quinientos mil pesos.

Como era lógico, las sociedades de obreros de aquel departamento se apresuraron a acogerse a los beneficios de la ley, y a petición de aquellas sociedades se destinaron dos millones quinientos mil pesos a ser invertidos en la construcción de habitaciones para los miembros de aquellas sociedades obreras de Concepción.

Durante este tiempo, esas sociedades se han preocupado de revisar sus títulos, de preparar los planos y tasaciones de las propiedades y de reunir los demás antecedentes, a fin de reunir los requisitos exigidos a las sociedades que desean acogerse a los beneficios de la ley de habitaciones; pero ha ocurrido algo curioso: después de tener estas sociedades todos sus documentos en debida forma, todos sus títulos perfectos, cuando sus planos de construcciones ya habían sido aprobados por el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, y se presentaron a la Caja de Crédito Hipotecario en demanda del dinero que se les había destinado, esta institución manifestó que ya había invertido el dinero; que no existían los dos millones y medio de pesos destinados a construir habitaciones baratas en la ciudad de Concepción.

Esto me parece de suma gravedad.

No me parece correcto que después de haberle correspondido a Concepción la suma que he indicado, cuando las sociedades obreras de esta ciudad exigen el dinero, no se encuentre en ninguna parte.

Algunos contratistas santiaguinos de edificios para habitaciones de obreros, más afortunados que las sociedades obreras de Concepción, se han aprovechado de estos fondos, y esto es lo que yo encuentro sumamente grave. Se confirma, con esto, un cargo que se ha hecho a las autoridades del centro del país, cuando se afirma que casi todas las leyes de esta naturaleza están destinadas a favorecer solamente a los que viven en Santiago o Valparaíso, y entretanto, las demás provincias nada obtienen.

Yo tengo en este caso, que protestar del engaño de que se ha hecho víctimas a las sociedades obreras de Concepción, y pido que se oficie

al señor Ministro de Asistencia y Previsión Social, rogándole se sirva investigar lo ocurrido respecto al manejo de estos fondos.

Pero no es esto todo, señor Presidente.

Una parte de la suma de dos millones quinientos mil pesos, ha sido entregada a contratistas de Santiago, uno de los cuales obtuvo una concesión para edificar en Concepción setenta y tantas casitas para obreros, sin que nadie se las haya pedido. Se trata de un contratista oficioso, que obtuvo la concesión y la entrega de un millón doscientos mil pesos. En seguida, vendió esta concesión a otros contratistas que están edificando las casitas para obreros a que me he referido.

De esta manera se ha burlado el cumplimiento de la ley de Habitaciones para Obreros, porque mientras esta ley fué dictada, para que aprovecharan de ella las organizaciones obreras y de empleados, se les quita el dinero que les destina el Consejo de Habitaciones para Obreros, para entregarlo a un contratista afortunado de Santiago, que percibe \$ 1.200.000. Este contratista vende su contrato a otro señor, y éste, a su vez, a otro, y así, de negocio en negocio, se están haciendo setenta y tantas casas en Concepción, de tercera o cuarta mano, casas que nadie ha pedido y que las están construyendo por sí alguien las compra. Yo pregunto: ¿Es posible que mientras las sociedades obreras se sacrifican y molestan pidiendo fondos a las autoridades encargadas del cumplimiento de estas leyes y llenan todo los requisitos que se les exige, venga un contratista de Santiago y reciba esos fondos para construir casas que quién sabe quién las va a comprar, que tal vez se destruirán o serán un gravamen para la Caja de Crédito Hipotecario, y para las sociedades a las cuales les correspondían esos fondos?

Esto me parece profundamente irregular, y este Gobierno, que está empeñado en poner todas las cosas en su lugar y hacer justicia al que la necesite, me parece que está en situación de corregir este daño. Aún más, S. E. el Presidente de la República, cuando estuvo en Concepción, prometió a los obreros que se les entregaría este dinero y se les darían todas las facilidades que la ley acuerda para construir sus casas; pero resulta que no hay un centavo, pues este feliz contratista santiaguino se pescó un millón doscientos mil pesos, y quizá quien se haya tomado lo demás.

Este contrato ha pasado ya por tercera y hasta cuarta mano, según creo, lo que significa que el contratista aludido no está sino negociando. Esto no debe permitirlo un gobierno que desea ser justo con todo el mundo.

Por estas consideraciones, he solicitado que se oficie al señor Ministro de Higiene, Trabajo y Previsión Social pidiéndole haga investigar la inversión del dinero que el Consejo Superior destinó a las sociedades obreras de Concepción y haga esclarecer también por qué el afortunado contratista de estos trabajos, sin cumplir con los trámites exigidos, ha traspasado a otras personas el contrato por un millón doscientos mil pesos. Sin duda, ese Ministerio debe ser completamente ajeno a todas estas cosas. Si mañana las habitaciones que está construyendo ese contratista quedan mal hechas,—como si que están quedando, porque nadie lo fiscaliza,—¿quién va a perder el dinero? El Fisco, y también se va a perjudicar mucho a las sociedades obreras. Por eso, debe además pedirse al señor Ministro que si en este asunto hay algún delito envuelto, como parece haberlo, se tomen las medidas del caso para sancionarlo debidamente, y, si es posible, se repongan los dos y medio millones de pesos acordados para construir habitaciones para las sociedades obreras de Concepción. Para realizar esta finalidad, está empeñada la palabra de Su Excelencia el Presidente de la República y del anterior señor Ministro, de modo que semejante compromiso no puede quedar sin cumplimiento.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

3. SOLICITUDES PARTICULARES

El señor CONCHA (don Luis E).—Antes de dejar la palabra, hago indicación para que en la segunda hora de las sesiones de los días Miércoles se traten las solicitudes particulares pendientes, y para que también nos ocupemos de ellas una vez despachados los presupuestos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda formulada la indicación.

4. DISTRIBUCION DE FONDOS PARA HABITACIONES DE OBREROS

El señor NUÑEZ MORGADO.—He oído con mucha atención las observaciones hechas por el honorable Senador que deja la palabra, y debo declarar, después de lo ocurrido en Concepción y varias otras partes, que las encuentro muy justas y atinadas.

Pero debo decir a Su Señoría que las medidas adoptadas ya por el Gobierno desde un mes atrás, son una garantía de que este sistema no va a perturbar, o mejor dicho que desaparecerá.

Existía una situación verdaderamente estúpida en esta materia: el Consejo Superior de Bienestar Social era formado por personas que con la autorización correspondiente, podían elab-

orar planos, fiscalizar las construcciones, presentar estados de pagos y pagarlos.

Como se comprenderá, esta situación era absolutamente anormal.

El cambio de Jefe del Ministerio respectivo ha determinado una innovación substancial en el procedimiento; de manera que a la fecha se ha cambiado todo el Consejo, y sus miembros son ahora personas dignísimas que constituyen una garantía para todos los llamados a acogerse a los beneficios de esta ley.

Lo que observaba el honorable señor Concha, ha ocurrido también en Santiago en una población muy importante donde los interesados se niegan, con razón, a ocupar las casas porque adolecen de defectos de construcción, por falta de fiscalización y honorabilidad de los contratistas; de manera que los denuncios hechos por el honorable señor Concha tenían una base muy cierta y merecían algún comentario. No basta con despedir a las personas que aparecen culpables, sino que es necesario investigar su responsabilidad, perseguirla y si es posible, hacerla efectiva por medio de la justicia.

Esta ley llamada a satisfacer en forma amplia una sentida necesidad social, destinada a revolucionar nuestros métodos de asistencia y previsión, habría fracasado lamentablemente si la oportuna intervención gubernativa no hubiera enmendado los procedimientos para ponerla en práctica.

Yo creo que hoy podemos mirar con tranquilidad la inversión de estos fondos, porque hay una entidad compuesta de personas honestas y competentes, que vigilan su correcta inversión.

5. INDICACION PARA CEBLEBRAR SESION SECRETA

El señor MARAMBIO.—Formulo indicación, señor Presidente, para que se trate en los últimos diez minutos de la segunda hora de la sesión de hoy un mensaje informado por la Comisión respectiva, sobre ascenso del señor Marfán a Capitán de fragata.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa va a proponer al Honorable Senado que se constituya en sesión secreta a segunda hora, a fin de tratar de otros asuntos también de interés; de manera que en esa sesión podría considerarse el asunto indicado por Su Señoría.

El señor MARAMBIO.—Muy bien, señor Presidente.

6. CONDICIONES EN QUE VIAJA LA CLASE TRABAJADORA POR LA COSTA DEL PAIS

El señor CARMONA.—Voy a ocuparme, señor Presidente, de un asunto, que si bien para algunos puede no tener interés, en cambio, para

nosotros, los que ocupamos estos bancos como representantes de la clase trabajadora que nos ha enviado a este recinto, es de mucha importancia.

En sesión de ayer se discutió el proyecto que tiene por objeto conceder una subvención a las Compañías nacionales de vapores que hacen el servicio por el Canal de Panamá o por la zona de Magallanes.

Pues bien, yo creo que al discutirse un proyecto de esta naturaleza, que casi no es necesario decir contará con mi voto, lo natural y lógico sería establecer algunas disposiciones relativas a las comodidades con que deben viajar los pasajeros, especialmente los de tercera clase que, como se sabe, hoy día carecen en absoluto de ellas.

No es necesario que me refiera a las seguridades con que debe recibirse la carga en los barcos que hacen el comercio de cabotaje, porque, en esta materia, los propietarios pueden tomar la precaución de asegurarla. Lo que considero indispensable es que de una vez por todas se adopten medidas en beneficio de los pasajeros de las clases modestas.

Me induce a hacer estas observaciones la lectura de un artículo que aparece en "La Nación", de hoy y del cual es autor un distinguido escritor chileno que viaja a bordo de una de los vapores italianos que hacen la carrera entre nuestros puertos y los de Italia. Este escritor expone en forma brillante sus observaciones y refiere lo que ha visto en aquel vapor denominado "Orazio".

El señor CONCHA (don Luis E.) — ¿Se refiere a los pasajeros de primera o a los de tercera clase, señor Senador?

El señor CARMONA. — A todos los pasajeros y especialmente a los de tercera clase.

Desde hace tiempo la prensa y los representantes de la clase obrera están pidiendo que se mejoren las condiciones del transporte de pasajeros de tercera clase a los cuales las Compañías de Navegación los hacen viajar en una forma inhumana, sobre todo desde los puertos del Sur a los puertos de la región salitrera, apiñados sobre cubierta o en las bodegas destinadas a los animales.

En algunos viajes que hice por mar a los puertos del Sur, tuve ocasión de constatar personalmente la forma en que era tratada esta gente que viene de los puertos del Norte al Sur, o vice-versa, con motivo de los enganches para trabajar en las oficinas salitreras.

Jamás se ha hecho algo en el sentido de mejorar las condiciones de transporte en que viajan los pasajeros de tercera clase.

Muchas veces me manifesté sorprendido de que, tratándose de barcos de la Marina Mercante

Nacional, mandados por capitanes chilenos, se pudiera en ellos observar aquel triste espectáculo que ofrecían los pasajeros de tercera, apiñados como bestias, en las cubiertas y en las pesebreras de los vapores. Se trataba de trabajadores chilenos, de nuestros conciudadanos y, sin embargo, nadie se inmutaba ni se inmuta todavía ante la contemplación de semejante espectáculo.

En cierta época no solamente a los pasajeros de tercera clase se les hace viajar en malas condiciones. También los pasajeros de primera y segunda clase tienen que experimentar, en menor grado, por cierto, el descuido y las incomodidades cuando se produce gran afluencia de pasajeros. En esta época, sobre todo en los meses calurosos de Verano, los pasajeros de tercera clase llevan naturalmente, la peor parte.

Se les obliga a ocupar las bodegas junto con los animales o entre los fardos de mercaderías. Algunas veces los animales vienen infestados y he visto a más de algún pasajero hacer su cama al lado de un buey o de una mula.

Semejante espectáculo causaba repugnancia y levantaba irritadas protestas contra los que lo permitían, pero, como he dicho, esas protestas no encontraban eco. Sabido es que en condiciones tan inhumanas sólo viajan los trabajadores chilenos a lo largo de la costa de su propia patria. En los vapores que hacen la carrera a Europa, jamás se hace el transporte de gente en tales condiciones. En los puertos de España, de Italia, o de cualquiera otra nación, se exige que los pasajeros dispongan de camas, baños, o sea, las comodidades indispensables para la vida.

Voy a permitirme citar un párrafo del artículo de don José María Raposo, que es el periodista a quien me refería al comenzar.

Dice así:

"Barcos afamados: conozco yo y he padecido yo, donde el pasajero, para el personal, incluso el capitán, era lo mismo, acaso de menor importancia, que cualquiera de los bultos de la bodega.

Y no se crea que esta atención, esta cortesía, se gasta únicamente con el pasaje de primera; no, es igual para todas las clases".

Más adelante cuenta lo que presencié al zarpas del "Orazio" de Valparaíso

Dice:

"En Valparaíso, al embarcarme, presencié un hecho curioso y cómico, que demuestra lo que dejo dicho.

Unos cuantos obreros del Norte, habían tomado su pasaje en el "Orazio"; llegaron a embarcarse, con sus familias, y al señalarles el camarero correspondiente los camarotes que les correspondían, y al ver el comedor, tan bonito como el

de la primera clase, de muchos vapores de la costa, creyeron que eran objeto de una burla, y se resistían a ocupar el sitio que les señalaban.

"Este gringo nos está engañando", decían.

"Oiga, ñor, si somos pasajeros de tercera", agregaban.

Los pobres están acostumbrados a viajar en cubierta, apiñados como animales, y a comer lo que se les reparte en fondos y ellos reciben en el plato que forma parte de su equipaje.

Aquí están sentados a limpias y bonitas mesas; son servidos por mozos, y se les atiende muy bien.

A los niños, desde las siete de la mañana, se les reparte la leche que necesitan.

Los baños, el hospital, la sala de operaciones, la botica, donde el médico especial para ellos los atiende dos veces al día. Todo está dispuesto admirablemente e implica una verdadera innovación en la forma que hacen sus viajes nuestros trabajadores.

Tres jóvenes, pertenecientes a la buena sociedad de Santiago, cuyas familias no carecen de medios de fortuna, resolvieron realizar por Europa un viaje de estudio, y para no gastar el dinero, que no es mucho, de que disponen y economizar lo que les hace falta para sus proyectos de conocer tierras, acordaron embarcarse en la tercera clase del "Orazio".

Conocía a uno de estos esforzados viajeros, y ayer comí con ellos en su mesa del comedor de tercera. Puedo, por lo tanto, hablar con pleno conocimiento de causa.

La comida de primera y segunda es sencillamente exquisita, abundante hasta la erageración, variada hasta satisfacer los gustos más exigentes; pues bien, la de tercera, reduciendo, como es lógico, las proporciones, es buena, y mis jóvenes amigos y yo nos declaramos ampliamente satisfechos de ella.

Esos jóvenes viajeros, acostumbrados a todas las comodidades de una vida regalona, me han declarado que viajan muy bien, sin que les falte nada para que estén contentos de su ocurrencia"...

Esta es la forma cómo pinta el escritor el viaje de Chile a Italia, en un vapor italiano.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Traslado a la Sud-Americana de Vapores y a la Braun y Blanchard.

El señor CARMONA — Se dice que el obrero chileno no tiene cultura y que no se le puede dar comodidades; pero esa cultura no la tendrán jamás si no se les educa; si ni siquiera se les mira como seres humanos; si no se les demuestran las ventajas de la higiene; si no se les ofrece la oportunidad de apreciar las comodidades, el aseo, el orden, etc. Si los obreros chilenos son poco lim-

pios, y poco preocupados de las medidas higiénicas, no creo sean ellos los responsables: son las autoridades, son los encargados de hacer cumplir las leyes, quienes debieran imponer una manera decente de transportar a los pasajeros, por modestos que sean, a través de nuestras costas.

Para mejorar la situación de los modestos pasajeros, bien se podría obligar a las compañías de vapores que ganan dinero y que también piden a veces subvención del Gobierno para afianzar sus negocios, a que retribuyan en algo esta manera galante con que el Gobierno premia el esfuerzo para hacer la navegación en los puertos de Chile, exigiéndoseles en cambio de esta ayuda, un servicio para los pasajeros de tercera clase, en las condiciones y comodidades establecidas en este vapor italiano.

Ese alimento deficiente que se les da a los pasajeros de cubierta, obedece tal vez al propósito de obligar por el hambre a esas personas de escasos recursos, a gastar los pocos pesos que les quedan en gratificar al cocinero para satisfacer su apetito.

Mi protesta por la forma primitiva en que se conduce a los pasajeros de tercera clase en nuestros barcos tiene por principal objeto llamar la atención hacia este punto a la comisión que estudia un proyecto relacionado con esta materia.

7.—PREFERENCIAS

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Antes de terminar la Hora de los Incidentes, debo hacer presente al Honorable Senado que han llegado de la Cámara de Diputados algunos proyectos destinados a autorizar el cambio de fondo de diversos Ministerios y que el Ministro de Hacienda pide se traten hoy mismo, porque se tienen que finiquitar estas operaciones antes de fines de año.

Si no se hace observación, así se procederá. Acordado.

Voy a permitirme formular indicación para que la Sala se constituya en sesión secreta a segunda hora para considerar algunos proyectos que deben ser resueltos en sesión privada.

Queda así acordado.

En discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción, señor Concha, para que se acuerde destinar la segunda hora de la sesión de los días Miércoles a tratar de las solicitudes particulares.

Queda así acordado, si no se hace observación.

Acordado.

En conformidad al acuerdo que acaba de tomarse, corresponde considerar los proyectos que

autorizan el traspaso de fondos de diversos presupuestos.

8.—TRASPASO DE FONDOS DE DIVERSOS PRESUPUESTOS

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión de Presupuestos que termina proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de ley:

“Artículo único. Apruébanse los traspasos de fondos decretados por el Ministerio de Guerra por los decretos N.os 3226, 3371 y 3403, de 25 de Octubre, 10 y 12 de Noviembre del año 1927, respectivamente, de los Capítulos, ítem y sumas que se detallan, del Presupuesto vigente:

Del Capítulo	Del Ítem	La suma
IX	211	\$ 9,000.—
XIV	295	1,300,000.—
XIV	299	15,000.—
XXIII	395	1,000.—

Al Capítulo	Al Ítem	La suma
I	13	\$ 25,000.—
II	28	68,125.—
II	29	116,503.—
II	30	96,500.—
II	33	30,244.25
II	34	9,900.—
II	35	2,312.50
II	36	4,790.—
II	37	3,281.—
II	39	200,000.—
II	40	20,000.—
V	75	4,000.—
V	76	7,834.—
VI	87	3,000.—
VII	96	15,000.—
VII	97	25,000.—
IX	227	30,000.—
XIII	254	35,000.—
XIII	272	12,000.—
XIII	274	561.—
XIII	283	2,261.—
XIV	296	305,339.44
XVI	334	25,000.—
XIX	375	79,618.80
XXIII	396	1,000.—
XXIV	417	124,121.03
XXIV	418	78,608.98

Del Capítulo	Del Ítem	La suma
XX	377	\$ 37,860.—
Al Capítulo	Al Ítem	La suma
XIII	272	30,000.—
XIX	375	6,660.—
XX	377	1,200.—

Del Capítulo	Del Ítem	La suma
I	3	3,400.—
Al Capítulo	Al Ítem	La suma
VI	79	3,400.—

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el proyecto de ley.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión de Presupuestos que termina proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Apruébanse los traspasos de las sumas de \$ 21,000 del ítem 342, Capítulo XIII al ítem 420, Capítulo XV, y la de \$ 18,000, del ítem 230, Capítulo X, al ítem 409, Capítulo XV, del Presupuesto de Marina vigente.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular a la vez el proyecto.

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión de Presupuestos que termina proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Apruébanse los traspasos de fondos decretados por el Ministerio de Marina por los decretos que se indican, de los Capítulos, Ítem y Sumas que se detallan del presupuesto vigente:

Capítulo	Ítem	Suma	Decreto supremo
Del III	37	\$ 20,000	N.o 1928.—27 IX
III	40	18,000	„
Al XV	409	38,000	„
Del XVI	437	100,000	N.o 2033.—14 X
Al XVII	178	100,000	„
Del II	19	50,000	N.o 2051.—18 X
XV	429	50,000	„
Al II	26	100,000	„
Del III	43	3,000	N.o 2102.—25 X
Al XV	410	3,000	„
Del III	48	4,000	N.o 2138.—29 X
Al I	16	4,000	„
Del XI	283	9,000	„
Del XVII	511	45,000	„
Del XXI	522	45,000	„
Al VIII	178	99,000	„
Del XI	282	7,000	„
Al XV	433	7,000	„

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular a la vez, el proyecto de ley.

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.

Sucesiva y tácitamente se dieron por aprobados los siguientes proyectos:

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Descárguense en las siguientes sumas los ítem que se indican del Presupuesto de Marina vigente:

Capítulo VII, ítem 180	\$ 100,000
Capítulo XVII, ítem 439	6,500

Art. 2.º Auméntase en la suma que se indica el siguiente ítem:

Capítulo XVI, ítem 434	\$ 106,000
----------------------------------	------------

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Descárguense en las siguientes sumas los ítem que se indican del Presupuesto de Marina del presente año:

Capítulo XVIII, ítem 493	\$ 20,000
Capítulo XVIII, ítem 498	20,000

Art. 2.º Auméntese en la siguiente suma el ítem que se indica:

Capítulo XV, ítem 409	\$ 40,000
---------------------------------	-----------

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Descárgase del		
Capítulo	ítem	la suma
II	19	\$ 50,000
XV	429	50,000

Artículo 2.º Auméntese en la suma de \$ 100,000 (cien mil pesos), el ítem 26 del Capítulo II del presupuesto de Marina vigente".

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Apruébanse los traspasos de fondos decretados por el Ministerio de Defensa Nacional —Departamento de Marina,— por Decretos Supremos números 864 de 19 de Abril último, y 1093 de 18 de Mayo pasado, de los Capítulos, ítem y sumas que se detallan:

Del Capítulo	Del Ítem	La suma
II	19	\$ 500,000
III	31	100,00
XVI	437	300,00
al capítulo	Ítem	La suma
II	26	\$ 82,000
VII	184	94,000
XV	422	70,000
XV	429	624,000
XV	433	30,000 y

del Capítulo II, del ítem 19, la suma de \$ 70,000, al Capítulo XV, ítem 433, la suma indicada.

9.—CAMINO DE PUNTA ARENAS A PUERTO NATALES

El señor OYARZUN (Presidente). — En la sesión de ayer quedó agregado a la tabla, en virtud de su tramitación, el proyecto de la Ho-

norable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno o externo, en moneda nacional o extranjera, que produzca hasta dos millones trescientos mil pesos, destinado al estudio, construcción e inspección técnica del camino de Punta Arenas a Puerto Natales.

Si no hay inconveniente, entraríamos a ocuparnos de él.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas en que propone algunas modificaciones al siguiente proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno o externo, en moneda nacional o extranjera que produzca la suma de dos millones trescientos mil pesos, con un interés máximo de ocho por ciento anual y con una amortización acumulativa del cinco por ciento.

Este empréstito se destinará a los estudios, construcción e inspección técnica del camino de Punta Arenas a Puerto Natales en la sección Morro Chico a Casas Viejas.

Art. 2.º El servicio del empréstito se hará con la suma de trescientos mil pesos que, a contar desde el 1.º de Enero de 1928, se retendrá anualmente de las rentas de caminos del Territorio de Magallanes.

La suma indicada se depositará cada año en el Banco Central de Chile en una cuenta especial que se denominará "Servicio del empréstito del camino de Punta Arenas a Puerto Natales".

Art. 3.º Desde la fecha en que se entregue este camino al servicio público, se cobrará a los usuarios una contribución de peaje, cuya tarifa será fijada por el Presidente de la República en el reglamento de esta ley.

Art. 4.º La contribución de peaje será supervigilada, percibida y distribuida por la Junta Especial de Caminos del Territorio de Magallanes, a que se refiere el artículo 3.º transitorio de la ley número 3.611, entendiéndose que el ingeniero que forma parte de ella deberá ser el ingeniero de caminos del territorio y sin perjuicio de las facultades propias de la Inspección General de Caminos, Puentes y Vías Fluviales.

Art. 5.º Esta Junta formará anualmente un presupuesto de distribución de gastos que deberá ser aprobado por el Presidente de la República, previo informe de la Inspección General de Caminos.

Art. 6.º Los fondos percibidos por la contribución establecida en el artículo 3.º y el so-

brante de los trescientos mil pesos a que se refiere el artículo 2.º, una vez efectuado el servicio de la deuda, se destinarán: a) a conservar el camino, de acuerdo con los presupuestos elaborados por la Inspección de Caminos; b) a la compra de maquinarias y herramientas que se estimen necesarias para el camino, previo informe de la Inspección General de Caminos; c) a satisfacer los gastos de recaudación del peaje, pudiéndose gratificar al personal de la Inspección de Caminos y del Cuerpo de Carabineros de Chile, que se ocupe en estas funciones, en la forma que determine la Junta Especial de Caminos.

Art. 7.º Los fondos que se obtengan por la contribución de peaje y del sobrante de los trescientos mil pesos destinados a servir la deuda, se depositarán en la cuenta especial que se abrirá en una institución bancaria de primera clase en la ciudad de Punta Arenas o en la oficina de la Caja Nacional de Ahorros y sólo podrá girar en ella el Gobernador del Territorio de Magallanes o el miembro de la Junta Especial de Caminos por dicho funcionario designado.

Art. 8.º Si la suma percibida fuere insuficiente para cubrir los gastos a que se refiere el artículo 6.º, se integrará la diferencia, hasta completar noventa mil pesos, con fondos de las rentas de caminos.

Los fondos sobrantes de un año, incrementarán los recursos del año siguiente.

Art. 9.º La infracción al pago de estas contribuciones se castigará con una multa equivalente a diez veces el valor de la tarifa correspondiente.

Art. 10. Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Si en el plazo de un año, a contar desde la promulgación de la presente ley, no fuere posible colocar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º, el Presidente de la República podrá pedir propuestas públicas para la construcción del camino de Punta Arenas a Puerto Natales, no pudiendo invertirse una suma anual superior a cuatrocientos mil pesos.

Para cubrir este gasto, la Junta Especial de Caminos del Territorio de Magallanes deberá reservar anualmente del total de las rentas de caminos, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000), hasta la completa cancelación del contrato.

La suma indicada se depositará en el Banco Central de Chile, en una cuenta que se denominará "Contrato de construcción del camino de Punta Arenas a Puerto Natales."

El señor OYARZUN (Presidente). — En

discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe de la Comisión.

El señor URREJOLA. — Voy a ocuparme, al tratar de este proyecto, de una cuestión que me tiene profundamente preocupado: me refiero a los empréstitos que se han estado contratando últimamente para construcción de caminos. Creo, señor Presidente, que vamos por un despeñadero y que si no ponemos remedio, nadie sabe adónde vamos a parar.

Levantar empréstitos para hacer caminos, me parece que es la última palabra en materia de desbarajuste de los fondos públicos.

Hay una fuerte contribución sobre caminos, que grava a toda la Nación, y esta contribución en aquel territorio despoblado y habitado sólo en los grandes centros, como Puerto Natales y Punta Arenas, pasa de \$ 700,000, según dice el informe que ha leído el señor Secretario.

Veo que en esta obra se trata de gastar una nerviosidad verdaderamente inaceptable para invertir, no ya los setecientos mil pesos, sino \$ 2.000,000 por medio de una serie de disposiciones que llevarán a quién sabe qué dificultades en la práctica; pero ya que está de Ministro de Fomento el caballero don Adolfo Ibáñez, que era Vice-Presidente de la Liga de Contribuyentes chilenos, no puedo menos que apelar a la historia de la campaña interesantísima que ha sido en buena parte iniciada y encabezada por él, y que ha conmovido hasta en sus fibras más sensibles el alma de los contribuyentes chilenos.

Todos los contribuyentes chilenos concurríamos a las asambleas que, en Valparaíso primero y en Concepción después, se celebraron a iniciativa de este Directorio formado por el doctor Munnich y el señor Adolfo Ibáñez.

Yo que soy nacido en Concepción y he debido ver formarse en esa ciudad al señor Ibáñez, no tenía el gusto de conocerlo; pero tomé por él una verdadera simpatía, casi pasión, porque me entusiasmó la palabra de este distinguido ciudadano que hablaba bastante bien, que se expresaba en términos no sólo correctos sino que muy varoniles, levantando el espíritu público para que todos nos uniésemos en un block de resistencia contra los empréstitos y las contribuciones.

De tal manera ha sido eficaz la labor de estas reuniones de personas distinguidas que encabezaban el movimiento nacional, que se tomaron acuerdos que fueron acuerdos básicos para todas las asambleas que se realizaron en

el país después de la de Concepción en el año que termina. Esos acuerdos fueron aplaudidos a dos manos y a gritos por todos los ciudadanos que sufríamos la carga de las contribuciones cada día.

Recuerdo que la convención de Concepción, de Abril del año 25, a la cual concurrí desde el campo, fué una asamblea verdaderamente popular, en el sentido de que se sintieron las palpitaciones de los corazones de todos los asistentes: ¡No más contribuciones, no más empréstitos!

¿Qué pasa ahora? Se consultan contribuciones de peaje, para los que trafiquen, fuera de las que afectan a todo el país con el nombre de contribuciones de caminos. Que pague estas contribuciones no sólo el que trafica por ellos, sino también las ciudades, que nada tienen que ver con los caminos, pero que se dice que son ellas las que se benefician por el menor precio en el transporte de los artículos de consumo.

Cuando se tiene en aquel territorio despojado de Magallanes una renta de \$ 714,000 por el concepto de contribución de caminos. ¿Cómo no se va con cautela? ¿Qué apresuramiento es éste? Es una locura de millones levantar estos empréstitos.

Yo llamo la atención del Senado sobre esto, para que alguna vez siquiera se le ponga coto.

Anteayer me tocó hablar largamente, por haber sido injuriado en la Cámara por un señor Diputado, de lo relacionado con la adquisición por el Gobierno del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces. ¿Cómo se consulta esa adquisición, cuando mañana o sea dentro de ocho años, debe pasar a poder del Estado sin desembolso alguno?

Además, como se sabe, para la adquisición de la citada línea férrea se autorizaría la contratación de un empréstito, es decir una emisión de bonos por 14 y medio millones que contribuirá, naturalmente, a la baja de los bonos en general, con el perjuicio consiguiente para sus poseedores.

Por otra parte, como lo hice presente en la sesión anterior, el servicio de los bonos importaría un desembolso de novecientos sesenta y ocho mil pesos durante 39 años, obligación que contrae el Estado para favorecer directamente a una compañía carbonera que tiene, en la explotación del ferrocarril, una pérdida anual rayana en medio millón de pesos.

El señor GUTIERREZ — Entiendo que no

es ésta la materia que está en debate, honorable Senador.

El señor URREJOLA.—Me estoy refiriendo a los empréstitos en general y ruego al señor Presidente que haga respetar mi derecho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Suplico a los honorables Senadores que se sirvan evitar los diálogos, único modo de regularizar el debate.

Por lo demás, la Mesa entiende que el honorable Senador ha tratado en forma incidental y muy de paso lo relativo a la adquisición del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, con el objeto de reforzar el argumento que viene desarrollando.

El señor URREJOLA.—Si he traído al debate de adquisición por el Estado del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, es justamente con el objeto de dejar en claro que se avanza por un peligroso camino, cual es el de los empréstitos y por este medio vamos a la bancarrota.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como parece que Su Señoría va a dar mayor desarrollo a sus observaciones, y habiendo llegado la hora de suspender la sesión, quedará con la palabra para la sesión próxima.

El señor URREJOLA.—Ya he terminado mis observaciones.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Sesión secreta

A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta.

11.—SUSPENSION DE UNA SESION

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión pública.

La Mesa ha recibido insinuaciones de varios señores Senadores, en el sentido de suspender la sesión del Lunes próximo, porque varios de nuestros honorables colegas se ausentarán de Santiago hasta después de Año Nuevo.

Si no hay inconveniente por parte de la Sala, se acordará suspender la sesión del día que he indicado; sin perjuicio de que si no se despatchan los asuntos de la tabla en las sesiones del Martes y Miércoles próximos, se acuerde reunirnos el Jueves.

Acordado.

12.—PRESUPUESTOS

El señor OYARZUN (Presidente).—Corres-

ponde ocuparse de los presupuestos que han llegado a la Mesa.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Fomento.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay indicaciones formuladas, si no hubiera inconveniente, se darían por aprobados.

Aprobados.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Bienestar Social.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Aunque es inútil que formule alguna indicación, porque no tendría resultado práctico alguno, quiero hacer, sin embargo, una observación que espero que el Gobierno la tenga presente.

Noto que en el presupuesto en discusión no se consulta ningún auxilio para el Hospital de Antofagasta que, después de los de Valparaíso, es el más importante que hay desde ahí al Norte; siendo de advertir que, como es público y notorio, un incendio destruyó uno de los pabellones más importantes de aquel establecimiento.

Lamento que en la Comisión Mixta no hubiera ningún representante de las provincias del Norte que hiciera presente esta necesidad.

El señor OYARZUN (Presidente).—Efectivamente, se nota en el presupuesto la deficiencia a que alude Su Señoría, deficiencia que habría podido ser subsanada por cualquier honorable Senador, aunque no hubiere sido miembro de la Comisión Mixta, por cuanto todos los señores Senadores tienen perfecto derecho para concurrir a ella a fin de formular las indicaciones que juzguen por conveniente.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Me limito a dejar testimonio de esta observación para el caso de que el Gobierno pueda atenderla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se dejará testimonio de la observación de Su Señoría, y si no hay inconveniente, se dará por aprobado el presupuesto en discusión.

Aprobado.

13.—DESCUENTOS A ALGUNOS SUELDOS

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados que establece algunos descuentos a determinados sueldos de algunos empleados públicos, y fija normas para la concesión de viáticos.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el cual envía aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Los empleados civiles de la

Administración Pública que fueren ascendidos, sólo gozarán del 50 por ciento del aumento de renta que les correspondería en el nuevo puesto, durante un año contado desde la fecha de su promoción. Para este efecto se considerará como ascenso todo nuevo nombramiento que reporta al empleado un aumento de remuneración. Se exceptúan de esta disposición los empleados que fueren ascendidos a puestos que deben servirse permanentemente en el extranjero.

Art. 2.º Toda persona que ingrese a un puesto civil de la Administración Pública o que se reincorpore después de un período de seis meses contados desde la fecha de su alejamiento del servicio, sólo gozará del 75 por ciento de la renta asignada a su empleo durante un año contado desde la fecha en que se haga cargo del puesto.

Se hace extensiva a este artículo la excepción consignada en el inciso final del artículo anterior.

Art. 3.º En los casos de licencia o comisión a un empleado civil, será reemplazado en su puesto por el empleado inmediatamente inferior dentro de su repartición, sin derecho a mayor remuneración. Si hubiere necesidad de nombrarle reemplazante por la naturaleza de las funciones que desempeña, el suplente, si pertenece a la Administración, sólo podrá gozar de la diferencia de sueldo cuando deba cambiar de residencia. Si el nombrado no pertenece a la Administración, no percibirá remuneración y se entenderá que presta sus servicios a mérito. Se exceptúa de las disposiciones de este artículo a los funcionarios del orden judicial y el personal docente que se remunera con relación a horas de clase.

Art. 4.º Los empleados civiles que deban ausentarse del lugar de su residencia en comisiones del servicio, tendrán derecho a un viático igual a medio día de sueldo y que no podrá ser superior a cuarenta pesos diarios ni inferior a veinte pesos. El viático se devengará íntegramente si el empleado debe pernoctar fuera de su residencia, y en caso contrario, sólo se abonará la mitad. No se devengarán viáticos en los casos en que se reciba rancho y habitación por cuenta fiscal como en los viajes por mar.

Art. 5.º Las economías o entradas suplementarias que, en cualquier año, se produzcan por efecto de las disposiciones anteriores, no podrán incorporarse al Cálculo de Entradas ni destinarse al financiamiento de gastos especiales, debiendo sólo ser considerados como compensación de una disminución eventual del Cálculo de Entradas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Suspéndase para el Presupuesto del año 1927 las disposiciones de los incisos 2.º y 3.º del artículo 5.º del decreto-ley número 718 de 13 de Noviembre de 1925, y en consecuencia, el ejercicio de dicho presupuesto terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.º Reemplázase la fecha 31 de Diciembre de 1926 por 31 de Diciembre de 1927, en el artículo 12 de la ley 4,113, referido a la percepción de contribuciones y cumplimiento de deudas atrasadas en favor del Fisco".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Desearía saber, señor Presidente, si el proyecto en discusión, se refiere únicamente a los empleados de planta de la Administración Pública, esto es, a los que son pagados con fondos de ítem de gastos fijos del presupuesto, o si también comprende a los empleados a contrata.

El señor SECRETARIO. — El proyecto no hace excepción, pues habla de todos los empleados del orden civil de la Administración Pública.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Me parece, señor Presidente, que no sería justo que los empleados que hubieran estado contratados por el término de un año, al renovárseles el contrario sufrieran una disminución en sus rentas porque hubiera que aplicarles las disposiciones de este proyecto. Si esta rebaja es aceptable tratándose de empleados de planta de la Administración que tengan aumentos de sueldos al ser ascendidos, no la considera así para los empleados a contrata.

De modo que entre las excepciones que hace el proyecto, me parece que podría agregarse también a los empleados a contrata.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si se aceptara la insinuación que hace el señor Senador, este proyecto no alcanzaría a ser aprobado antes del 1.º de Enero próximo, como es el propósito del Congreso.

El señor MARAMBIO.—Aceptar la insinuación que ha hecho el Honorable señor Concha, me parece que es contraproducente, pues, si siempre se ha sostenido que los empleados a contrata deben contar con todos los beneficios de que gozan los empleados de planta de la Administración, ahora que se trata de hacer pesar una carga sobre todos los empleados, no podemos hacer una diferencia exceptuando a los contratados de esta contribución, porque ello necesariamente llevaría a no considerarlos en igual situación que el personal de planta para gozar de algunos beneficios como el de la jubilación, por ejemplo.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Retiro mi insinuación, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

—Puesto en discusión particular, se dieron tática y sucesivamente por aprobados cada uno de los que consta.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.